



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
S E C R E T A R I A
PCG/CCG/PMF/cbc



CIRCULAR 2D1Nº 04

TALCAHUANO, 16 FEB 2026

“CALENDARIO DE PAGOS BENEFICIOS MÉDICOS AÑO 2026”

DE: PRESIDENTE (D) CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR
A : AFILIADOS/AS A BIENESTAR.

El Consejo Administrativo de Bienestar informa a sus afiliados(as) que, a partir del mes de febrero, el pago de bonificaciones por prestaciones médicas se realizará conforme al siguiente calendario.

El pago del primer ciclo contempla todo beneficio que se entrega desde :

N°	Ciclo de recepción de solicitudes de beneficios médicos realizada por los afiliados en sus establecimientos.		Ciclo de recepción de documentación para digitación y pago en Unidad de Bienestar.	
	Inicio de inicio	Fecha de cierre. (Inclusive)	Fecha límite para la recepción en Bienestar de Solicitudes provenientes de los establecimientos para el pago del ciclo.	Fecha de pago Beneficio en las cuentas de los/as afiliados/as.
1	02 de enero	09 de enero*	12 de enero	02 de marzo
2	12 de enero	21 de enero*	23 de enero	16 de marzo
3	22 de enero	03 de febrero*	06 de febrero	31 de marzo
4	04 de febrero	25 de febrero	27 de febrero	17 de abril
5	26 de febrero	17 de marzo	20 de marzo	08 de mayo
6	18 de marzo	02 de abril	06 de abril	28 de mayo
7	06 de abril	17 de abril	20 de abril	12 de junio
8	20 de abril	04 de mayo	06 de mayo.	30 de junio
9	05 de mayo	18 de mayo	20 de mayo	17 de julio
10	19 de mayo	03 de junio	05 de junio	31 de julio



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
S E C R E T A R I A
PCG/CCG/PMF/cbc



Para conocer el periodo de pago correspondiente, cada afiliado/a debe revisar atentamente la información detallada a continuación:

- Los ciclos de pago comprenden las fechas establecidas para el inicio y cierre de cada periodo (ambas fechas inclusive), en función de las solicitudes entregadas en su establecimiento.
- La **Unidad de Bienestar** recibe las solicitudes de beneficios únicamente mediante la entrega de estafeta de los afiliados/as de cada establecimiento.
- No se aceptarán solicitudes sin la aprobación (VB) de la delegada correspondiente.

Agradecemos su comprensión y cumplimiento con estos lineamientos.

Finalmente, se recuerda que:

1. A fin de garantizar el pago de las bonificaciones en las fechas programadas, es requisito indispensable que las solicitudes sean recepcionadas en las dependencias de la Unidad de Bienestar de la Dirección de Servicio estrictamente dentro de los plazos señalados en el calendario.
2. Las solicitudes de bonificación por concepto de vacunas o vitaminas **no** dan origen a pago, por cuanto se sitúan en el ámbito de acciones preventivas y no curativas, fin último que abordan los servicios de bienestar.
3. Las cremas antienvjecimiento, cosméticas y anticonceptivos (cualquiera sea su forma de administración) como medio de planificación familiar **no** son considerados medicamentos, y por tanto **no** serán bonificados por la Unidad de Bienestar.
4. No obstante, se concretará la bonificación respecto de los anticonceptivos y/o vitaminas, siempre y cuando se enmarquen dentro de un tratamiento de recuperación de la salud, caso en el cual deberán estar respaldados por un **certificado médico del especialista que indica tratamiento de la patología**.
5. Los medicamentos destinados a reducir y/o controlar el peso deben ser presentados mediante una receta médica extendida por: **Endocrinólogo, Cirujano Bariátrico o Nutriólogo**.
6. La bonificación de podología, se debe adjuntar orden medica que proporcione el diagnóstico y derivación correspondiente.
7. En el caso de atención psicólogo, Superintendencia manifiesta que corresponde modificar las instrucciones vigentes sobre la materia, en términos tales que, para que las consultas psicológicas puedan ser reembolsadas, la primera derivación podrá ser efectuada por un médico general o de cualquier otra especialidad, sin que se requiera, por tanto, que la referida derivación sea realizada por un médico psiquiatra. Asimismo, tal como se indica en la instrucción vigente, dicha derivación sólo se requiere para la primera sesión, no siendo necesaria para las posteriores sesiones. Dictamen O-01-S-00018-2025



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR
UNIDAD DE BIENESTAR
S E C R E T A R I A
PCG/CCG/PMF/cbc



8. Capacidad de Procesamiento de Ciclos de pago: En el evento de que el volumen de documentación recibida exceda la capacidad operativa del ciclo en curso, los beneficios pendientes serán trasladados de forma automática para su proceso de pago en el ciclo inmediatamente siguiente.
9. Aumento de Tope en Ítem Medicamentos: A contar del presente año 2026, el presupuesto asignado al ítem de medicamentos ha sido incrementado de \$175.000 a un nuevo monto máximo de \$190.000.
10. Aumento de Tope en Ítem Dental: Asimismo, el presupuesto para el ítem de prestaciones dentales ha experimentado un aumento, pasando de \$200.000 a un total de \$210.000 para el ejercicio actual.

*** IMPORTANTE: EN EL MES DE MARZO SE PRIORIZA EL PAGO DE SUBSIDIOS ESCOLARES, POR LO QUE EL PAGO DE BENEFICIOS MÉDICOS SE ORGANIZARÁ DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO. CUALQUIER AJUSTE SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE.**

**** FECHA DE PAGO SUJETA A CONFIRMACIÓN.**

Sin otro particular, se despide atentamente;

“POR FACULTAD DELEGADA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO”

Cir.nº 3/16.02.2026

DISTRIBUCIÓN:

- Directora, Hospital las Higueras.
Secretarías de las Unidades y Servicios.
- Jefa Gestión de programas y apoyo social bienestar, Hospital las Higueras
- Directora, Hospital de Tomé
- Secretarías de las Unidades y Servicios.
- Delegada de Bienestar, Hospital de Tomé
- Directora, Hospital de Penco-Lirquén
Secretarías de las Unidades y Servicios.
- Delegada de Bienestar, Hospital de Penco-Lirquén
- Directora, CESFAM Lirquén
- Delegada de Bienestar, CESFAM Lirquén
- Directora, COSAM Hualpén
- Directora, COSAM Los Cerros.
- SAMU de la Red.
- Centro Kelluwun.
- Unidad de Bienestar, SSTHNO.
- Jefa Departamento y Calidad de Vida.
- Jefa Unidad de Bienestar.
- Analista de Beneficios Médicos.
- Subdirección de las personas SSTHNO.
- Oficina de Partes
- **DGSF106881**

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:323770-57493
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel